



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 27 de Mayo de 2011

Número 5.055

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Agencia Tributaria Dependencia de Aduanas e II.EE. de Sevilla

1.351.- Anuncio de subasta n.º 1/2011, de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.383.- PROCESA.- Ampliación del plazo para resolver las solicitudes para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través del P.O. 2007-2013.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.376.- Corrección de errores de la Resolución provisional del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta de 16-05-2011, por la que se adjudican las subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, publicado en el B.O.C.CE. 5053.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.346.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el depósito.

1.353.- Notificación a D. Mohammed Lahmar, relativa al expediente sancionador 17/11.

1.356.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

1.357.- Relación de expediente sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

1.358.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

1.359.- Notificación a D.ª M.ª del Carmen Pérez Blanca, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.360.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 5053 de 20-05-2011, referente al anuncio n.º 1286, de relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 30-11-2010, sobre la desafectación del dominio público de aparcamientos y locales en Polígono Virgen de África.

1.361.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 5053 de 20-05-2011, referente al anuncio nº 1288, de relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 30-11-2010, sobre la desafectación del dominio público de aparcamientos y locales en Plaza Azcárate.

1.362.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 5053 de 20-05-2011, referente al anuncio nº 1290, de relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 30-11-2010, sobre la desafectación del dominio público de aparcamientos y locales en Bermudo Soriano.

1.375.- Notificación a D. Hichan Abdeslam Abdeslam, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.382.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.370.- Notificación a D. Najjat Safi, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª M.ª Dolores Sa Moreno.

1.371.- Notificación a D. Fco. José Fernández Sánchez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª María Teresa Barrientos Sánchez.

1.372.- Notificación a D.ª Silvia Borrego Reina, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Francisco Guil Gil.

1.373.- Notificación a D. Antonio Jesús Fernández Hidalgo, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Violeta Caamaño González.

1.374.- Notificación a D.ª Ouafea Salami Laaroussi, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. El Maiti El Bakkali

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.387.- Notificación a D.ª Aouicha El Amrani y a D. Mohamed El Arouach, relativas a los expedientes 510020110001069 y 510020100003159, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.348.- Notificación a D. Ángel Sapiña de la Torre, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita realizada por D.ª M.ª Dolores del Toro Canto.

1.369.- Notificación a D.ª Ouafea Salami Laaroussi, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. El Maiti El Bakkali.

1.389.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.347.- Notificación a D. Pablo González Navarro, relativa a actas de liquidación e infracción.

1.352.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes de sanciones.

1.354.- Notificación a Progein XXI, S.L., relativa a actas de liquidación e infracción.

1.377.- Notificación a D. Abdellah Ali Abdellah y a D. Francisco Alberto Moreno Díaz, relativas a los expedientes E-89/11 y E-95/11, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.350.- Notificación a D.ª Zohra Amar Mohamed y a D. Abdelhalak Mizzian Taher, relativas a los expedientes 51/50/J/2011 y 51/53/J/2011, respectivamente.

1.364.- Notificación a D. Mohamed A. Yel Lud Fatah y a D. Manuel Ríos Ledesma, relativas a los expedientes 51/023/J/2004 y 51/191/I/2006, respectivamente.

1.365.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes resoluciones.

1.366.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Mohamed, relativa al expediente 51/86/J/2008.

1.367.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes resoluciones.

1.368.- Notificación a D.ª Ana Sánchez Cornejo y a D.ª Fatima Abdel-Lah Mohamed-Hicho, relativas a los expedientes SAAD 51/2017 y SAAD 51/2044, respectivamente.

1.379.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Amar, relativa al expediente 51/1009721-M/05.

1.386.- Notificación a D. Mohamed Lachmi Mesaud y a D.ª María González Martín, relativas a los expedientes SAAD 51/0449 y SAAD 51/1865, respectivamente.

1.388.- Notificación a D. Amar Sayah Mohamed Aotmani y a D.ª Fatoma Mohamed Rahamani, relativas a los expedientes SAAD 51/1852 y SAAD 51/1998, respectivamente.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.355.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Mohamed ALI, a D. Aiuu Mohamed Echaara y a D. Muhammad Mohamed Mohamed, relativas a los expedientes, 5108411322, 5108411377 y 5108411422, respectivamente.

1.380.- Notificación a D. Anuar Said Ahmed, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

1.381.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Abdeslam, a D. Mohamed Tarik Buchaib Mohamed y a D. Munir Mohamed Ahmed, relativas a la declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.349.- Notificación a D.^a M.^a África Mora Segura, a D. Antonio Conejero Buendía y a D.^a Malika Bahri, relativas a acciones de seguimiento y control.

1.363.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a citaciones a acciones de orientación.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.378.- Notificación a D. Luis Enrique Sentis Zuara, a D. José Carlos Lara Rodríguez y a D. Luis M. Jiménez Carmona, relativa a los expedientes 51/01-2010/36523, 51/01/201105176 y 51/01/2011/04571, respectivamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.384.- Notificación a D. Ayoub EL Ghanyari, relativa al Juicio de Faltas 206/11.

1.385.- Notificación a D. Ihssan Chakhour, relativa al Juicio de Faltas 212/11.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.346.- Intentada la notificación a los propietarios de veintisiete (27) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Viceconsejero de Gobernación D. Manuel Coronado Martín.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 6 de Octubre de 2010, y de nombramiento de cargos de 21 de junio de 2007, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se constata la existencia de distintos vehículos con matrícula extranjera depositados durante más de dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar la circunstancia de que pasados los plazos legales, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

El artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere a las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietarios, si en el plazo de UN MES, contados a partir de la publicación de esta resolución, y pasados los cuales y de actuar en contrario no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
11.099	307-QLF-75	RENAULT LAGUNA GRIS
11.103	PEW-294	PEUGEOT 406 GRIS

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
11.064	FH-3035	B.M.W. S-5 BLANCO
11.061	BS-89378	B.M.W. BLANCO
11.062	824-BTA-83	MERCEDES BLANCO
11.067	BF-712-GZ	ALFA ROMEO GRIS
11.066	298-BLV-69	MERCEDES GRIS
11.065	163-CTK-91	PEUGEOT 405 AZUL
11.060	3653-WDE-	RENAULT 19 AZUL
11.112	XNV-447	LANCIA NEGRO
11.072	AB-650-RY	OPEL CORSA GRIS
11.138	3004-TY-93	CITROEN C-15 BLANCA
11.089	MI-1T0090	FIAT TURBO BLANCA
11.088	FO-669457	MERCEDES 250 NEGRO
11.149	693-EKN-95	MERCEDES E 220 CDI GRIS
11.132	TE-235235	IVECO TURBO DAYLI BLANCA
11.144	AL-996-TV	OPEL ASTRA BLANCO
11.177	RB-JJ-37	FORD WINDSTAR VERDE
11.180	BG-320-DZ	FIAT MAREA GRIS
11.171	AS-870-SW	FORD TRANSIT BLANCA
11.219	1583-WF-60	RENAULT CLÍO BLANCO
11.220	5RM-103	PEUGEOT 306 SR
11.221	K-163-XKV	PEUGEOT 405 GRIS
11.224	PA-845470	FORD TRANSIT BLANCO
11.225	BY-404-PV	OPEL CORSA GRIS
11.228	AT-251-DX	MERCEDES 220-D GRIS
11.251	P-918-FJB	FORD TRANSIT BLANCA

Ceuta, a 17 de mayo de 2011.- EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

En relación a su escrito de 28 del pasado mes por el que se solicita autorización para la publicación en el BOCCE de una serie de vehículos que han cumplido los dos meses de estancia en depósito y proceder a tratarlos como residuos sólidos urbanos, le comunico que por parte de esta Dependencia no existe inconveniente que se proceda a lo solicitado con los vehículos que se detallan y que se anexan al presente escrito.

Ceuta, a 6 de abril de 2011.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

Estimado Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas:

Por la presente me dirijo a usted para informarle de una serie de vehículos extranjeros que entraron en las dependencias del Depósito Municipal de Vehículos de Benzú.

El motivo de esta misiva es para que nos autorice a publicar en el BOCCE los vehículos que hayan cumplido su estancia de dos meses en el depósito y así poder proceder a su tratamiento como residuo sólido urbano, puesto que nos es de extrema urgencia poder aliviar el lugar debido a la gran cantidad de vehículos que albergamos.

A continuación, le detallamos los vehículos extranjeros en cuestión:

MOTIVO RETIRADA	FECHA ENTRADA	MOTIVO RETIRADA	FECHA ENTRADA
307-QLF-75	RENAULT LAGUNA GRIS	ABANDONO	01-12-10
PEW-294	PEUGEOT 406 GRIS	ABANDONO	02-12-10
FH-3035	B.M.W. S-5 BLANCO	TRASL. PARKING	04-12-10
BS-89378	B.M.W. BLANCO	TRASL. PARKING	04-12-10
824-BTA-83	MERCEDES BLANCO	TRASL. PARKING	04-12-10
BF-712-GZ	ALFA ROMEO GRIS	TRASL. PARKING	05-12-10
298-BLV-69	MERCEDES GRIS	TRASL. PARKING	05-12-10
163-CTK-91	PEUGEOT 405 AZUL	TRASL. PARKING	05-12-10
3653-WDE-	RENAULT 19 AZUL	TRASL. PARKING	06-12-10
XNV-447	LANCIA NEGRO	ABANDONO	09-12-10

MOTIVO RETIRADA	FECHA ENTRADA	MOTIVO RETIRADA	FECHA ENTRADA
AB-650-RY	OPEL CORSA GRIS	ATENTADO S. VIAL	12-12-10
3004-TY-93	CITROEN C-15 BLANCA	ABANDONO	14-12-10
MI-1T0090	FIAT TURBO BLANCA	EST. PROHIBIDO	15-12-10
/936E6K94 5/ N 95	MERCEDES 250 NEGRO	ABANDONO	16-12-10
TE 235235	MERCEDES E 220 CDI GRIS	ABANDONO	20-12-10
AI-996-TV	IVECO TURBO DAYLI BLANCA	ABANDONO	30-12-10
RB-JJ-37	OPEL ASTRA BLANCO	ABANDONO	06-01-11
BG-320-DZ	FORD WINDSTAR VERDE	ABANDONO	11-01-11
AS-870-SW	FIAT MAREA GRIS	ABANDONO	13-01-11
1583-WF-60	FORD TRANSIT BLANCA	EST. PROHIBIDO	16-01-11
5RM-103	RENAULT CLÍO BLANCO	ABANDONO	19-01-11
K-163-XKV	PEUGEOT 306 SR	ABANDONO	19-01-11
PA-845470	PEUGEOT 405 GRIS	ABANDONO	20-01-11
BY-404-PV	FORD TRANSIT BLANCO	ABANDONO	20-01-11
AT-251-DX	OPEL CORSA GRIS	ABANDONO	21-01-11
P-918-FJB	MERCEDES 220-D GRIS	ABANDONO	24-01-11
	FORD TRANSIT BLANCA	ABANDONO	28-01-11

Sin más y esperando su contestación, reciba un cordial saludo.
Ceuta, a 28 de marzo de 2011.- EL GERENTE.- Fdo.: Antonio Díaz Sanz.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.347.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: PABLO GONZÁLEZ NAVARRO CIF: 45.106.896D
Número CCC: 511001715017
Domicilio: C/ Cervantes, 14, 2º-Dcha.Ceuta
Acta Liquidación número: 512011008003154.
Acta Infracción número: I512011000009142.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 18 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.348.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado siete de abril de dos mil once.

Ceuta, a 13 de 2011.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el ocho de marzo de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a MARIA DOLORES DEL TORO CANTO (Expte. CAJG 457/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de abril de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, once de abril de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.349.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45075222Y	MARIA ÁFRICA MORA SEGURA
74230366M	ANTONIO CONEJERO BUENDÍA
X1627628X	MALIKA BAHRI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido

en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 3 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.350.- La Dirección Territorial del IM-SERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/50/J/2011	AMAR MOHAMED, Zohra
51/53/J/2011	MIZZIAN TAHER, Abdelhalak

Ceuta, 13 de mayo de 2011.- EL JEFE DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE. de Sevilla

1.351.- ANUNCIO DE SUBASTA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Esta Dependencia acuerda celebrar el día 15 de junio de 2011, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la avenida de Andalucía, número 1, planta 3.ª, de Málaga, la venta en subasta pública de los bienes relacionados en el anexo I. Estos bienes se encuentran depositados y disponibles para ser examinados durante los diez días hábiles anteriores a la celebración de la subasta, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en los locales relacionados en el anexo II.

Las condiciones que regirán la celebración de esta subasta son las siguientes:

1. Objeto de la subasta.

La presente subasta tiene por objeto la enajenación de bienes abandonados o sujetos a responsabilidad en las Aduanas de esta Dependencia Regional, que previos los pertinentes acuerdos de enajenación, han sido propuestos por las Dependencias y Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales de la misma.

2. Régimen jurídico. La normativa aplicable a esta subasta es la siguiente:

Título VI, Capítulo I (artículos 419 a 423) de las Ordenanzas de Aduanas, aprobadas por Decreto de 17 de octubre de 1947, que regula el procedimiento para la realización de las subastas de aduanas.

Artículo 320 de las Ordenanzas de Aduanas, que regula la aplicación del producto de la venta de los géneros subastados.

Ley reguladora de la Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Norma XII de la Circular n.º 922, de 17 de abril de 1985, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre importación temporal de automóviles, embarcaciones de recreo y aeronaves de uso privado, que regula las subastas.

Título III, Capítulo II (artículos 97 a 107) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

3. Tributación.

En el precio de remate de los bienes adjudicados estarán incluidos los tributos devengados con moti-

vo de la importación a consumo en el territorio en que se encuentren depositados (Ceuta, Melilla o Península y Baleares, según los casos); no se incluyen en el precio de remate los impuestos indirectos que graven la transmisión de los mismos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o Impuesto sobre el Valor Añadido, según los casos).

La introducción en el territorio aduanero comunitario de bienes adjudicados depositados en Ceuta o Melilla requiere la formalización de su importación con Documento Único Administrativo y pago, en su caso, de los tributos correspondientes.

4. Licitadores.

Con excepción del personal adscrito al órgano que acordó la enajenación de los bienes, de los tasadores, de los depositarios y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de enajenación, podrá tomar parte en la subasta, por sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente, debiendo de estar en condiciones, a requerimiento de la Mesa, de acreditar su matriculación en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas que le habilite para la adquisición de bienes subastados que revistan carácter comercial, así como su condición de centro autorizado de tratamiento (CAT) conforme a lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil (BOE núm. 3 de 3 de enero de 2003), para los lotes con la indicación CAT.

Todo licitador, para ser admitido como tal, habrá de constituir ante la Mesa de subasta un depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar, que podrá materializarse bien en metálico, bien acreditando su previo ingreso en la cuenta bancaria n.º 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar el depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar, siempre que cubra el 20 por 100 de cada uno.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Málaga, sita en la avenida de Manuel Agustín Heredia, número 1, de esa ciudad. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio, y acompañar resguardo del depósito de garantía constituido mediante

ingreso del 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar en la cuenta bancaria n.º 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. Desarrollo de la subasta.

5.1. Mesa de subasta.

La Mesa de subasta estará constituida por el Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II. EE. de la A.E.A.T. en Andalucía, Ceuta y Melilla, o funcionario en quien delegue, en calidad de Presidente; el Interventor Delegado Regional del Ministerio de Economía y Hacienda en Andalucía, o funcionario en quien delegue; el Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE. de la A.E.A.T. en Málaga, o funcionario en quien delegue, en calidad de Vocal; y un funcionario de Aduanas, que actuará como Secretario. De voz pública actuará el empleado o funcionario de la A.E.A.T. designado por el Presidente de la Mesa.

5.2. Sistema de pujas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose el lote al mejor postor. No se admitirán propuestas que no cubran el tipo de subasta, debiendo ser las pujas:

- De 10 en 10 euros, para pujas menores de 600 euros;
- De 50 en 50 euros, para pujas iguales o superiores a 600 euros e inferiores a 6.000 euros; y
- De 100 en 100 euros, para pujas iguales o superiores a 6.000 euros.

El tipo de subasta en primera licitación será el importe de la valoración del lote. 5.3. Modificación o retirada de lotes.

La Mesa se reserva el derecho a modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas, así como a suspenderla si existen indicios de confabulación, escasez de licitadores o cualquier causa que pudiera redundar en perjuicio del Tesoro.

5.4. Segunda licitación.

En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

5.5. Adjudicación directa.

En caso de bienes no adjudicados, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

5.6. Devolución de depósitos.

Terminada la subasta, la Mesa procederá a devolver los depósitos que se hubieren constituido, salvo los pertenecientes a los adjudicatarios, que se aplicarán al pago del precio de remate.

5.7. Acreditación del adjudicatario.

En el acto de adjudicación en subasta de cualquier lote, el adjudicatario deberá acreditar su personalidad con la exhibición del documento nacional de identidad o pasaporte y representación, si actúa por cuenta de terceros, siéndoles exclusivamente expedidos a su favor o del tercero representado, los certificados de adjudicación del lote respectivo.

5.8. Desembolso del precio de remate.

Los adjudicatarios deberán entregar en efectivo y en el acto de la adjudicación, o mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Los adjudicatarios que no procedan de este modo perderán el importe de su depósito, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago.

En caso de impago del precio de remate por el adjudicatario, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y ésta no fuese inferior en más de dos tramos a la que ha resultado impagada, o iniciar la adjudicación directa. Si la oferta es inferior en más de dos tramos, se iniciará la adjudicación directa.

5.9. Diligencias de adjudicación en subasta.

Asimismo, terminada la subasta, se entregará a los adjudicatarios diligencias de adjudicación en subasta de los bienes y precios de remate, a los efectos tributarios que procedan.

5.10. Retirada de los bienes adjudicados.

Para retirar los lotes adjudicados, se deberán presentar todos o algunos de los documentos siguientes según los casos:

- Resguardo del desembolso parcial o total del precio de remate en el acto de la subasta.
- Resguardo bancario de ingreso del desembolso pendiente, en su caso, en la cuenta número n.º 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Acreditación de la matriculación del adjudicatario en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas que le habilite para la compraventa de los bienes adjudicados si éstos revisten carácter comercial.
- Acreditación de la condición de centro autorizado de tratamiento (CAT) conforme a lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil (BOE núm. 3 de 3 de enero de 2003), para los lotes con la indicación CAT.

• Original y fotocopia de la carta de pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedan excluidos de este requisito los adjudicatarios de lotes de bienes que revistan carácter comercial y acrediten su matriculación en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas que les habilite para la compraventa de ese tipo de bienes.

Acreditados los extremos anteriores, se expedirá certificado del acta de adjudicación en subasta de los bienes. No obstante, los adjudicatarios de lotes que conlleven gastos por su estancia en depósito, correrán con dichos gastos desde el día siguiente al de entrega del certificado del acta de adjudicación en subasta de los bienes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/444/2006, de 14 de febrero, sobre documentación acreditativa para la importación de vehículos automóviles (B.O.E. de 23-2-2006), no se expedirá certificado de adjudicación de subasta a efectos de su matriculación en las adjudicaciones de vehículos automóviles extranjeros, a excepción de las motocicletas, cuyos tipos de subasta en primera licitación -valores de tasación- sean inferiores a 601,00 euros. En tal caso, el certificado de adjudicación de subasta hará mención de la venta del vehículo como deshecho para desguace

6. Reclamaciones y aceptación de condiciones.

Una vez finalizada la subasta no se admitirán reclamaciones por parte de los adjudicatarios respecto a la calidad o cantidad de los lotes, salvo por diferencias surgidas entre el momento de la adjudicación y el de la retirada, quedando a su cargo la prueba de esas diferencias.

La concurrencia a la subasta supone la aceptación de todas las condiciones que rigen la misma, tanto las expuestas en este anuncio como las adoptadas por la Mesa en la dirección de la subasta.

Sevilla, a 10 de mayo de 2011.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: José Carlos Arobés Aguilar-Galindo.

ANEXO I

LOTE N°	COMICAT	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO (PROVINCIA)
1	CAT	CICLOMOTOR EN MUY MAL ESTADO MARCA HONDA, MODELO BALI, DE 49 CV VEHICULO TURISMO MARCA TOYOTA, MODELO COROLLA, CON BASTIDOR N° JT1E0EE8900402632 Y MATRÍCULA G88658 VEHICULO TURISMO MARCA KIA, MODELO SHUMA II, MATRÍCULA 5401B7X DEL AÑO 2001 VEHICULO TURISMO MARCA SEAT, MODELO IBIZA 2.0 GT, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1984 CC Y BASTIDOR N° VSSZZZKZZR116901, MATRÍCULA G81949 DEL AÑO 1995	1.150,00	DEPOSITO ARQUERIA SL	SAN ROQUE (CÁDIZ)
2	CAT	VEHICULO TURISMO MARCA OPEL, MODELO VECTRA, CON BASTIDOR N° WDL00087R1074619	300,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
3	CAT	VEHICULO TURISMO MARCA MERCEDES, MODELO 250, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° WDB1241251B416960, MATRÍCULA CO B19642	400,00	ADUANA	TARIFA (CÁDIZ)
4	CAT	CICLOMOTOR MARCA YAMAHA, MODELO YN 50, BASTIDOR N° VTL5AD00000501638, DE 49 CV VEHICULO TURISMO MARCA FORD, MODELO MONDEO CLX, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1997 CC Y BASTIDOR N° WFOFXG6BFRS55906, MATRÍCULA RLJ281	350,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
5	COM	MUEBLES Y PARTES (192 BULTOS CON 8.525 KG)	5.000,00	MAERSK SPAIN SA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
6	COM	TOALLAS (APROX. 345 BULTOS CON 4.389 KG)	2.000,00	TG MARITIMA DEL ESTRECHO SA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
7	COM	VASOS VARIOS (APROX. 461 BULTOS CON 5.263 KG)	1.500,00	TG MARITIMA DEL ESTRECHO SA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
8	COM	MESAS, SILLAS, ENTRADITAS COLOR MADERA (APROX. 619 BULTOS CON 12.390 KG)	10.000,00	TG MARITIMA DEL ESTRECHO SA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
9	COM	MUEBLES Y PARTES DE DORMITORIOS COLOR BLANCO (146 BULTOS CON 2.800 KG)	4.000,00	TG MARITIMA DEL ESTRECHO SA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
10	COM	SILLAS FORRADAS EN BLANCO Y MESAS DE ORDENADOR (235 BULTOS CON 4.060 KG)	5.000,00	TG MARITIMA DEL ESTRECHO SA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
11	COM	PERNOS Y TUERCAS (8 BULTOS CON 309 KG)	80,00	AYTRANSIT LEVANTE	ALGECIRAS (CÁDIZ)
12	COM	TABLONES DE MADERA DE PINO (1 BULTO CON 26.000 KG)	2.000,00	MAERSK SPAIN SA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
13	COM	VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO LAGUNA ALIZE, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1598 CC Y BASTIDOR N° VF1806G0523275978, MATRÍCULA W285 RPR DEL AÑO 2001	610,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
14	COM	VEHICULO TURISMO MARCA FORD, MODELO FOCUS, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1.398 CC Y BASTIDOR N° WFOFXWPPFZ756302, MATRÍCULA 4072B7X DEL AÑO 2001	610,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
15	COM	MOBILIARIO (223 BULTOS CON 2.571 KG)	6.000,00	TG SOGEBAC SA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
16	COM	ARTICULO DE JOYERIA (PULSERA)	300,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
17	COM	PRODUCTOS ELECTRONICOS: CÁMARAS, MARCOS DIGITALES, MP3/4, REPRODUCTOR DVD, CARGADORES (57 BULTOS)	3.940,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
18	COM	VEHICULO TURISMO MARCA ROVER, MODELO 220D, CON MOTOR DIESEL DE 1994 CC Y BASTIDOR N° SARRFHWNAD118447, MATRÍCULA G5454C DEL AÑO 1997	790,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
19	COM	VEHICULO TURISMO MARCA CHEVROLET, MODELO BERETTA, CON MOTOR DE GASOLINA DE 2200 CC Y BASTIDOR N° 1G1LV1340N229881, MATRÍCULA G1879 DEL AÑO 1992	1.100,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
20	COM	VEHICULO TURISMO MARCA ROVER, MODELO 45 1.6I, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1990 CC Y BASTIDOR N° SARRTZLMS2052437, MATRÍCULA G3717C DEL AÑO 2002	2.640,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
21	COM	VEHICULO TURISMO MARCA ROVER, MODELO 45, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1990 CC Y BASTIDOR N° SARRTSLFYD484649, MATRÍCULA G3104A DEL AÑO 2002	1.100,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
22	COM	VEHICULO TURISMO MARCA CHRYSLER, MODELO NEON 2.0, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1996 CC Y BASTIDOR N° TC3ESM6C3YD841399, MATRÍCULA G93813 DEL AÑO 1999	1.510,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
23	COM	VEHICULO TURISMO MARCA ROVER, MODELO 620I, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1994 CC Y BASTIDOR N° SARRHZL BXAMQ34715, MATRÍCULA G6309C DEL AÑO 1995	1.290,00	ADUANA	LA LINEA C. (CÁDIZ)
24	CAT	VEHICULO TURISMO MARCA SEAT, MODELO MÁLAGA (PARA CHATARRA) MOTOR YAMAHA ENDURO 60 CV N° 9K5L318957V (PARA CHATARRA) VEHICULO CICLOMOTOR MARCA VESPIÑO (PARA CHATARRA)	200,00	ALMACÉN ADUANA	MÁLAGA

COMICAT	LOTE N°	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO (PROVINCIA)
	25	400,00	EMBARCACIÓN DE RECREO CON MOTOR YAMAHA ENDURO 60 CV N° E80HMH0-6KSL3L2010V	ALMACÉN ADUANA	MÁLAGA
	26	500,00	REPUESTOS DE BUQUE REPUESTOS DE AVIÓN (LIMPIAPARABRISAS) REPUESTOS DE AUTOMÓVIL ACCESORIOS DE AUTOMÓVIL REPUESTOS DE AUTOMÓVIL (3 BULTOS)	ALMACÉN ADUANA	MÁLAGA
	27	300,00	VEHICULO MOTOCICLETA URAL WOLF	ALMACÉN ADUANA	MÁLAGA
	28	110,00	CD DE MÚSICA MARROOÚI (200 UNIDADES) VASOS DE CAFÉ (32 PAQUETES), VASOS DE TÉ (10 PAQUETES) Y TETERAS (1 CAJA)	ALMACÉN ADUANA	MÁLAGA
	29	500,00	BISAGRAS DE PUERTAS (6 CAJAS)	ALMACÉN ADUANA	MÁLAGA
	30	440,00	GAFAS DE SOL (06 CAJAS) GAFAS DE SOL (APROX. 372 UNIDADES)	ALMACÉN ADUANA	MÁLAGA
	31	300,00	BISUTERÍA Y CORBATAS (2 BULTOS) BISUTERÍA Y RELOJES (1 BULTO)	ALMACÉN ADUANA	MÁLAGA
	32	3.700,00	CHANCLAS DE PLAYA (88 BULTOS)	ALMACÉN ADUANA	MÁLAGA
	33	380,00	TRES (3) HORMIGONERAS MARCA "VADEM" DE 140, 160 Y 180 LT	UNIÓN LOGISTICA INTEGRAL SLU	SEVILLA
	34	5.000,00	MAQUINA PARA FABRICACIÓN DE JUEGOS ALIMENTARIOS, DEPÓSITO, ACCESORIOS Y ENVASES DE PLÁSTICO	MUÑOZ CHAPULI SA	SEVILLA
	35	7.000,00	SETENTA (70) CAZADORAS DE CUERO PARA MOTORISTAS	GROUNDFORCE CARGO	SEVILLA
	36	610,00	VEHICULO TURISMO MARCA BMW, MODELO 520i, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1900 CC Y BASTIDOR N° W8AHB11070B825079, MATRÍCULA OG45C DEL AÑO 1988	DEPÓSITO RIVERO	CEUTA
	37	610,00	VEHICULO TURISMO MARCA FORD, MODELO ESCORT, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1597 CC Y BASTIDOR N° VF0NXXGCAIPU11273, MATRÍCULA MN-12-A DEL AÑO 1993	DEPÓSITO RIVERO	CEUTA
	38	700,00	VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO VELSATIS, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VFTBJ0M0628335127, MATRÍCULA 8904YH27 DEL AÑO 2002	DEPÓSITO RIVERO	CEUTA
	39	5.460,00	VEHICULO TURISMO MARCA SAAB, MODELO 95, CON MOTOR DE GASOLINA, MATRÍCULA CC113JZ VEHICULO TURISMO MARCA BMW, MODELO 316, MATRÍCULA ZH67727 VEHICULO TURISMO MARCA MERCEDES, MODELO 220D, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° WDB2021211A627508, MATRÍCULA 2858ZJ83 DEL AÑO 1988 VEHICULO TURISMO MARCA CHRYSLER, MODELO 300, MOTOR DE GASOLINA Y MATRÍCULA 201RWX VEHICULO TURISMO MARCA VOLVO, MODELO 960, CON MOTOR DIESEL Y MATRÍCULA 606285 VEHICULO TODOTERRENO MARCA MITSUBISHI, MODELO PAJERO, CON MOTOR DIESEL DE 2800 CC Y MATRÍCULA L-939-WFN. VEHICULO TURISMO MARCA SEAT, MODELO TOLEDO S TDI, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VSSZZZIMZ8024174, MATRÍCULA V990GBH. VEHICULO TURISMO MARCA MERCEDES, MODELO 250D, CON MOTOR DIESEL Y MATRÍCULA G70816.	DEPÓSITO RIVERO	CEUTA
	40	800,00	VEHICULO TODOTERRENO MARCA NISSAN, MODELO TERRANO, CON MOTOR DIESEL DE 2864 CC Y BASTIDOR N° JN1WB7D21U0113063, MATRÍCULA M-7984-MMI DEL AÑO 1991	DEPÓSITO RIVERO	CEUTA
	41	700,00	VEHICULO TURISMO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO BORA, CON MOTOR DIESEL DE 1900 CC Y BASTIDOR N° WYVZZZ1JZ1W256524, MATRÍCULA 671E0777 DEL AÑO 2000	DEPÓSITO RIVERO	CEUTA
	42	650,00	VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO VELSATIS M1, CON MOTOR DE 2856 CC Y BASTIDOR N° VF1BJ0N0629010920, MATRÍCULA AC805W DEL AÑO 2003	DEPÓSITO RIVERO	CEUTA
	43	700,00	VEHICULO FURGONETA MARCA FIAT, MODELO SCUDO, CON MOTOR DIESEL DE 1905 CC Y BASTIDOR N° ZFAZ2000012428114, MATRÍCULA STA-32R DEL AÑO 1998	DEPÓSITO RIVERO	CEUTA
	44	800,00	VEHICULO TURISMO MARCA NISSAN, MODELO ALMERA TINO, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1800 CC Y BASTIDOR N° VSKTBAV10J0002796, MATRÍCULA 06-FV-VB DEL AÑO 2000	DEPÓSITO RIVERO	CEUTA

LOTE N°	COM/CAT	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO (PROVINCIA)
45	CAT	7.600,00	VEHICULO TURISMO MARCA BMW, MODELO 325, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° WBACQ1108FF55051, MATRICULA 7112W068 DEL AÑO 1982 VEHICULO TURISMO MARCA PEUGEOT, MODELO 405, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA 7853YC34 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF185370507196230, MATRICULA 1031TZ21 VEHICULO TURISMO MARCA MERCEDES, MODELO 190, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° WDB2011261A251011, MATRICULA 862ZZJ34 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF185670511200199, MATRICULA 693AVH38 DEL AÑO 1984 VEHICULO FURGONETA MARCA MERCEDES, MODELO 307-D, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR WDB60236710593375, MATRICULA 273WAE19 DEL AÑO 1983 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF1853A0510759974, MATRICULA 3293WF53 DEL AÑO 1984 VEHICULO TURISMO MARCA FORD, MODELO GALAXY, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA 3A0D1 VEHICULO TURISMO MARCA MERCEDES, MODELO 190E, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° WDB2010161G017239, MATRICULA D004067 DEL AÑO 1992 VEHICULO TURISMO MARCA PEUGEOT, MODELO 205, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF320CK1224510176, MATRICULA 4598TJ47 VEHICULO TURISMO MARCA MERCEDES, MODELO 250, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° WDB124125A959116, MATRICULA DN131K DEL AÑO 1990 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 21, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF1848V0502050278, MATRICULA 9289VW83 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA 2015WAE86 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 18, MATRICULA 2832XG57 VEHICULO TURISMO MARCA MERCEDES, MODELO 190 D 2.5, CON MOTOR DIESEL DE 2500 CC, MATRICULA 2740WAE83 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA 1652V745 VEHICULO TURISMO MARCA PEUGEOT, MODELO 405, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA 359EKA77 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 21, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA 3392ZQ30 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19 CHAMADE, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF1L4340607049391, MATRICULA 4187VBE30 DEL AÑO 1991 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 25, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA 908AFW59 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 25, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA 5641WAL35 VEHICULO TURISMO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOLF GTD, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA 3646WBE84 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19, CON MOTOR DIESEL, MATRICULA HAL04983 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF185370506846145, MATRICULA 1455WU34 VEHICULO TURISMO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOLF GL, CON MOTOR DE GASOLINA Y BASTIDOR WYVZZZ1HZRW688047, MATRICULA W688T DEL AÑO 1994	DEPOSITO VEHICULOS BENAUSA	MELILLA
46	COM	852,00	TIRADORES DE PUERTAS DE LA MARCA CONCORD (30 UNIDADES) SIERRAS CIRCULARES MARCA BLACK & DECKER, MODELO CD 601 DE 1100 W DE POTENCIA (9 UNIDADES) PAÑUELOS DE LA MARCA AS ESARP PARA EL CUELLO DE FIBRA SINTÉTICA (POLYESTER), DISTINTO DE LOS DE PUNTO (640 UNIDADES)	ALMACÉN ADUANA	MELILLA
47	CAT	2.100,00	VEHICULO TURISMO MARCA PEUGEOT, MODELO 106, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF31CK9Y250585553, MATRICULA OF-611-T DEL AÑO 1994 VEHICULO TURISMO MARCA PEUGEOT, MODELO 205, CON MOTOR DE GASOLINA Y BASTIDOR N° VFS20AA0223799334, MATRICULA 5934VP34 DEL AÑO 1990 VEHICULO TURISMO MARCA MERCEDES, MODELO 190, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° WDB2011261F220942, MATRICULA 5809WP84 DEL AÑO 1986 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF18534650303892, MATRICULA 4646GD60 DEL AÑO 1991 VEHICULO TURISMO MARCA LAND ROVER, MODELO DISCOVERY, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° SALLJGMF8VA734952, MATRICULA 4342WAL13 DEL AÑO 1997 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19, CON MOTOR DE GASOLINA Y BASTIDOR N° VFB5340511202343, MATRICULA 2VF343 DEL AÑO 1984 VEHICULO TURISMO MARCA MERCEDES, MODELO 180, CON MOTOR DE GASOLINA Y BASTIDOR N° WDB202181A325460, MATRICULA LTR67 DEL AÑO 1995	RECINTO ADUANERO DE BENAENZAR	MELILLA
48		5.000,00	VEHICULO FURGONETA MARCA MERCEDES, MODELO 311 CDI, CON MOTOR DIESEL DE 2148 CC Y BASTIDOR N° WDB98039621R602544, MATRICULA DO-93A DEL AÑO 2003	ESTACIÓN MARÍTIMA	MELILLA
49	CAT	600,00	CABEZA TRACTORA MARCA RENAULT, MODELO R340, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VFB6R08A100004846, MATRICULA AC-041441 DEL AÑO 1994 VEHICULO CAMIÓN MARCA MERCEDES, MODELO 308-D-XIN, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° WDB6023161P140288, MATRICULA NGR04615	PUERTO	MELILLA
50	CAT	1.202,00	VEHICULO TURISMO MARCA BMW, MODELO 318i, CON MOTOR DE GASOLINA DE 1796 CC Y BASTIDOR N° WBAAC11000A856534, MATRICULA W-040611 DEL AÑO 1990 VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT, MODELO 19 CHAMADE, CON MOTOR DIESEL Y BASTIDOR N° VF1L340502782324, MATRICULA 126BYG44 DEL AÑO 1989	ESTACIÓN MARÍTIMA	MELILLA
51		8.200,00	TEJIDO DE FIBRA SINTÉTICA (128 BULTOS)	PUERTO (CONTENEDOR NISKU 5174459)	MELILLA
52		4.000,00	VEHICULO TODOTERRENO MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE LT, CON MOTOR DE GASOLINA DE 5300 CC Y BASTIDOR N° TGNEK13T1Y128465, MATRICULA 1759WVH54 DEL AÑO 2000	ESTACIÓN MARÍTIMA	MELILLA

ANEXO II

LOCALIZACIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TELÉFONO
DEPÓSITO ARQUERSIA SL	PROLONGACIÓN LA PÓLVORA SN	11369	SAN ROQUE (CÁDIZ)	956 612 185
ADUANA DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	PASAJE CAMPO ESPAÑOL SN	11300	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	956 766 761
ADUANA DE TARIFA	ESTACIÓN MARÍTIMA SN	11380	TARIFA (CÁDIZ)	956627 635
MAERSK SPAIN SA	MUELLE JUAN CARLOS I SN	11201	ALGECIRAS (CÁDIZ)	956 679 000
TG MARÍTIMA DEL ESTRECHO SA	MUELLE ISLA VERDE SN	11207	ALGECIRAS (CÁDIZ)	956 571 220
AYTRANSIT LEVANTE SL	AV CAMPO DE GIBRALTAR (PG LA MENACHA) 63	11206	ALGECIRAS (CÁDIZ)	956 626 861
TG SOGEBAC SA	MUELLE ISLA VERDE SN	11207	ALGECIRAS (CÁDIZ)	956 572 629
ADUANA DE MÁLAGA	AV MANUEL AGUSTÍN HEREDIA 1	29001	MÁLAGA	952 061 400
UNIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL SLU	CR DE LA ESCLUSA (PG CITAL) 3	41012	SEVILLA	954 298 959
MUÑOZ CHAPULI SA	MUELLE DEL BATAN (TERMINAL DE BOLUDA) SN	41011	SEVILLA	955 657 800
GROUNDFORCE CARGO	AEROPUERTO (TERMINAL DE CARGA)	41007	SEVILLA	954 449 236
DEPÓSITO RIVERO	ARROYO DE LAS COLMENAS SN	51002	CEUTA	956 505 402
DEPÓSITO VEHICULOS BENAÏSSA	CALLEJÓN DE LA MARINA SN	52001	MELILLA	952 695 917
ADUANA DE MELILLA	ED QUINTO CENTENARIO TORRE SUR PLANTA PRIMERA	52001	MELILLA	952 695 917
RECINTO ADUANERO DE BENI-ENZAR	CR GENERAL ASTILLEROS SN	52006	MELILLA	952 695 917

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.352.- D.^a M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
RIDIAN EL YOUSFI	7324/11	E-30/11	501.00
HABIBALLAH MARROUN	7223/11	E-31/11	501.00
ALI EL HADDAD	7526/11	E-32/11	501.00
HANANE EL JAZOULI	7627/11	E-33/11	501.00
HASSAN TOUHAR	7728/11	E-34/11	501.00
SAID EL KHTID	8334/11	E-35/11	501.00
ABDELKHALAK ACHOUIKAR	8233/11	E-36/11	501.00
SAID CHAIRI	8132/11	E-37/11	501.00
SAID OULAD EL HADI	8031/11	E-38/11	501.00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 10 de mayo de 2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.353.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMMED LAHMAR, en relación al expediente sancionador nº 17/11, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha doce de abril de dos mil once (12- 04-2011), la Viceconsejera de Calidad Ambiental, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

La Comandancia de la Guardia Civil (Equipo de Seprona), denuncia a D. MOHAMMED LAHMAR, NIE.: X-3827692D, por abandono de residuos peligrosos sin que se haya producido daño o deterioro para el medio ambiente (vehículo estado abandono mas de 60 días hábiles, marca: OPEL, modelo: KADETT 1.6, matrícula: O453CZC, color: Gris Metalizado, el día 04 de enero de 2011, en Avda. Cañonero Dato- Muelle España.

Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 26 de enero de 2011.

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil once (31-01-2011) la Viceconsejera de Calidad Ambiental dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedien-

tado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 34.2.b. de la Ley 10/98 de Residuos tipifica como infracción muy grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos peligrosos.

2º).- El art. 34.3.1) tipifica como infracciones graves la comisión de las infracciones indicadas en el apartado 2) de las infracciones indicadas, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy grave.

2º.- El art. 35.1.b) sanciona esta infracción con multa desde 600,01 hasta 30.000,00 Euros.

3º.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de seis de octubre de dos mil diez (06-10-2010)

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MOHAMMED LAHMAR, NIE.: X-3827692D, por infracción de la Ley de Residuos, con multa de 3.000,00 €

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 18 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO/A, Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.354.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14),

por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: PROGEIN XXI, S.L.

CIF: B11563004

Número CCC: 51100453903

Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, 5-D .Ceuta

Acta Liquidación número: 512011008004265.

Acta Infracción número: I512011000012172.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 18 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.355.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 16 mayo 2011.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5108411322	MOHAMED LAARBI MOHAMED ALI	45080927	CEUTA	10/05/2011
5108411377	AIUV MOHAMED ECHAARA	45091007	CEUTA	10/05/2011
5108411422	MUHAMMAD MOHAMED MOHAMED	45104501	CEUTA	10/05/2011

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.356.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: "Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado", y en el art. 81.3 dice que: "Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales". En el apartado 4 se establece: "Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado".

Con relación a la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES

294.686
294.465
291.558
291.818
294.868

NOMBRES Y APELLIDOS

JOSE MANUEL JURADO DIAZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ JIMENEZ
ANDRES RODRIGUEZ MONTIEL
YOLANDA MORENO MERIDA
JOSEFINA DOMINGUEZ AVILA

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
294.258	CESAR MORALES MUÑOZ
294.623	JESUS BORJA MORENO MONTOSA
293.780	ROSA MARIA JARILLO GODOY
290.713	MERIAM ABDELKADER AHMED
294.381	JOSE MORENO PEREZ
291.793	FERNANDO MARCOS GUTIERREZ
294.991	MIGUEL ANGEL GUERRERO MORENO
290.970	FCO. JAVIER FUENTES MEIMON
294.496	ANA BELEN GONZALEZ VALLEJO
292.025	Mª CARMEN QUERO CASTAÑEDA
292.135	Mª CARMEN QUERO CASTAÑEDA
294.632	OSCAR DORADO RODRIGUEZ
291.838	MUSTAFA AMECHRAK LAITI
294.404	MIGUEL ANGEL PESQUEROS COBREROS
293.446	MANUEL ESTEVEZ VAZQUEZ

Ceuta, a 13 de mayo de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.357.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: “El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.”

Con relación a la competencia para sancionar corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
293.128	ANTONIO VILLATORO ONCINA
290.014	RAFAEL OLIAS GUTIERREZ-BAREA
288.869	ERHIMO MOHAMED ABDEL-LAH
289.171	FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS SANCHEZ
291.187	MOHAMED ALI MOHAMED
291.457	JUAN JOSE PASTOR DUARTE
291.048	IVAN ANAYA SANCHEZ
291.362	DAVID COSTA PIÑEIRO
289.381	BASILISO MANCHEÑO OVEJERO
291.394	ABDELASIS HAMED MOHAMED
291.072	ABDELLATIF FATIER-HASS. EL HAOUAS
291.464	SAHID MOHAMED ABDESELAM
288.998	JOSE JOAQUIN M. BOSCH Y JORDAN DE URRIES
290.259	JOSE MANUEL MANJON MARTIN
290.727	JUAN ROVIRA CARMONA
290.286	FRANCISCO JAVIER ROBLES BURGOS
290.873	TERESA MARIN RUIZ
289.849	MOHAMED AHMED DORADO
290.945	AMAL AHMED MAHAYUB
290.684	DIEGO TORRES RUIZ

Ceuta, a 13 de mayo de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.358.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: "Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado", y en el art. 81.3 dice que: "Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales". En el apartado 4 se establece: "Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado".

Con relación a la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
290.977	MINA EL GHARBAOUI MOAHOUB
294.193	NATALIA BERNAL BERNAL
291.483	EULOGIO RAFAEL NARANJO DEL REY
294.525	JOSE MANUEL FERNANDEZ CASTILLO
294.512	ROBERTO CARLOS MONTILLA CASTILLO
293.982	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ALMAZAN
294.034	MARIA DEL MAR MARTINEZ VIDAL
293.806	HOSSAIN MOHAMED DERDABI
289.714	RAFAEL OLIAS GUTIERREZ-BAREA
294.418	RAFAEL OLIAS GUTIERREZ-BAREA
294.256	MIGUEL TRILLO BURRUECO
291.652	ANA MARIA GUTIERREZ MARTINEZ
291.179	MIGUEL ANGEL CORRALES GONZALEZ
291.321	AMANDO MIGUEL BALONGO DE LA VEGA
294.015	AHMED MOHAMED GEZAMI HALOL
294.372	ANA MARIA MESA MARTIN
292.261	DOMINGO CARO LARA
291.025	MAIMON ABDELKRIM SEBTI
294.332	OMAR AOMAR RAHAL
293.951	JUAN JULIAN MUÑOZ QUERO

Ceuta, a 13 de mayo de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.359.- Intentada la notificación a D.^a M.^a del Carmen Pérez Blanca, con D.N.I. n.º 45.060.435-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 08-04-11 ha venido en disponer lo siguiente:

“Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D.^a M.^a DEL CARMEN PÉREZ BLANCA en expediente n.º 292.658, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D.^a MARIA DEL CARMEN PEREZ BLANCA, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts.62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone “Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado”.

La competencia sancionadora se atribuye por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.^a MARIA DEL CARMEN PEREZ BLANCA contra Resolución sancionadora de expediente nº 292.658, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos”.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 12 de abril de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACC-TAL., (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.360.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 5053 de fecha 20 de mayo de 2011:

DONDE DICE:

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1286.- Información pública del expediente de desafectación de garajes sitios en el Polígono Virgen de África.

DEBE DECIR:

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1286.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 30/11/2010, sobre la desafectación del dominio público de aparcamientos y locales en Polígono Avda. de África.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 24 de mayo de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

1.361.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 5053 de fecha 20 de mayo de 2011:

DONDE DICE:

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1288.- Información pública del expediente de desafectación de garajes sitios en Plaza Azcárate.

DEBE DECIR:

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1288.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 30/11/2010, sobre la desafectación del dominio público de aparcamientos y locales en Plaza Azcárate.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 24 de mayo de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

1.362.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 5053 de fecha 20 de mayo de 2011:

DONDE DICE:

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1290.- Información pública del expediente de desafectación de garajes sitios en Bermudo Soriano.

DEBE DECIR:

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1290.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 30/11/2010, sobre la desafectación del dominio público de aparcamientos y locales en Bermudo Soriano.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 24 de mayo de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.363.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
27335495H	JIMÉNEZ CRUZ, CARMEN
28577829F	HERMOSILLA GALÁN, FRANCISCA
38537486C	VALIENTE PUG, DAVID
39933867W	ALAMI LAROSI, FATIMA
45082484T	AMAR ABDESELAM, ERHIMO
45085730A	MOHAMED MARZOK, SALUA
45087741)	AHMED ALI CHERGUI, ALI
45091735M	LAIACHI ABDESELAM, NASIHA
45102520A	AHMED MOHAMED, BILAL
45107965C	ROMERO BRIEBA, MARÍA JESÚS
45108865T	FEDDOUL MOHAMED MATE, NABIL
45108933E	LEÓN BARROSO, VIRGINIA
45113330A	HAMED ABDEL LAH, FARAH
45120474V	EL MAIMOUNI, NAZIHA
X3160003X	DADDU, HOSSEIN
X7519370A	TARTOUT, MAIMONA
X6692232Z	BEN MOUSSA, ABDERRAHAMAN

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 5 días siguientes al de esta publicación, ante los Técnicos de Orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en la medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 28 de abril de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.-
Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.364.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Ceuta, a 12 de mayo de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.365.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/032/J/2009	AHMED AMAR BUHOT, Mohtar
51/049/J/2009	CARVAJAL BAYARRI, Ángel
51/052/I/2009	BUYEMA MOHAMED, Sohora
51/075/J/2010	MAESE LÓPEZ, Rosa María
51/146/I/2010	MONTOYA GARCIA, Luisa

Ceuta, a 13 de mayo de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.366.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/86/J/2008	AHMED MOHAMED, Mustafa

Ceuta, a 13 de mayo de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.367.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/392/I/1991	HADDU BOAXA, Fatima
51/417/I/1991	ABDEL LAH LAHSEN, Mohamed
51/024/I/1997	CASANOVA NAVARRO, M. ^a Trinidad
51/046/I/1998	EMBAREK BARK ABSELAM, Sohora
51/071/I/1999	GONZÁLEZ DE LA RUBIA, M. ^a Teresa
51/217/I/2000	ABDELKADER HICHO DBILEN, Rahma
51/075/I/2003	HEMRAN MOHAMED, Khadija
51/006/I/2004	ABDEL LAH AHMED, Liazid
51/197/I/2005	ABDEL LAH JOMSI, Yusef
51/011/J/2008	GAZUANI MOHAMED, Aicha
51/091/J/2008	ABDERRAHAMAN DUCALI, Aicha

Ceuta, a 13 de mayo de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.368.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/2017	D.ª ANA SÁNCHEZ CORNEJO
SAAD 51/2044	D.ª FATIMA ABDEL-LAH MOHAMED-HICHO

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 12 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.369.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado siete de abril de dos mil once.

Ceuta, a 13 de abril de 2011.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el ocho de marzo de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. EL MAITI EL BAKKALI (Expte. CAJG 447/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996}y-en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de abril de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, once de abril de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.370.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado siete de abril de dos mil once.

Ceuta, a 13 de abril de 2011.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el cuatro de noviembre de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª MARIA DOLORES SA MORENO (Expte. CAJG 437/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de abril de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, once de abril de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.371.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado siete de abril de dos mil once.

Ceuta, a 13 de abril de 2011.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el diecinueve de octubre de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. MARÍA TERESA BARRIENTOS SÁNCHEZ (Expte. CAJG 438/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de abril de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, once de abril de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.372.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado siete de abril de dos mil once.

Ceuta, a 13 de abril de 2011.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el dos de marzo de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. FRANCISCO GUIL GIL (Expte. CAJG 445/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de abril de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, once de abril de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.373.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado siete de abril de dos mil once.

Ceuta, a 13 de abril de 2011.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el tres de marzo de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a VIOLETA CAAMAÑO GONZÁLEZ (Expte. CAJG 463/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de abril de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, once de abril de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.374.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado siete de abril de dos mil once.

Ceuta, a 13 de abril de 2011.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el ocho de marzo de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. EL MAITI EL

BAKKALI (Expte. CAJG 446/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de abril de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, once de abril de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.375.- Intentada la notificación preceptiva a D. Hichan Abdeslam Abdeslam, con D.N.I. n.º 45.101.221-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º: 297.112 por infracción de tráfico, se comunica a D. HICHAN ABDESELAM ABDESELAM que ha sido identificado por D. MOHAMED EL AAFIA MOHAMED, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 09-02-11 Hora: 14:05
- Matrícula: 0595 GFZ Marca: MERCEDES Modelo:C 220
- Lugar de Infracción: Avda.de San Juan de Dios N°: S/N
- Art. Infringido: 003.1.5A Reglamento General de Circulación.
- Hecho: Conducir de forma manifiestamente temeraria (saltarse el semáforo en rojo a gran velocidad, poniendo en peligro el tráfico vial, obligando a frenar con brusquedad para evitar una colisión).
- Causa no notificación: En ruta. No se detiene al vehículo por motivos de seguridad del tráfico.
- N° agente: GC P-93436-L Puntos a detraer: 6
- Importe de la multa: 500,00 euros. Tipo infracción: Muy Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 6 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Viceconsejero de Gobernación, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 06-10-10.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 22 de marzo de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.376.- Corrección de errores de la Resolución Provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de 16 de mayo de 2011, por la que se adjudican las subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

Advertido error en la Resolución Provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de 16 de mayo de 2011, por la que se adjudican las subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, publicado en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 20 de mayo de 2011, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 1443, segundo párrafo donde dice: "De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles...", debe decir, "De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días hábiles..."

Ceuta, a 24 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-10-2008 del SEPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

1.377.- D.^a M.^a CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
			626,00
ABDELLAH ALI ABDELLAH	15408/2011	E-89/11	626,00
FRANCISCO ALBERTO MORENO DÍAZ	18337/2011	E-95/11	

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de mayo de 2011.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.377.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDELLAH ALI ABDELLAH	15408/2011	E-89/11	626,00
FRANCISCO ALBERTO MORENO DÍAZ	18337/2011	E-95/11	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de mayo de 2011.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.378.- José García Rubio, Director de la Administración nº1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarles a los sujetos responsables, comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o rehusado, se indica que obra en poder de esta Administración la resolución del expediente de devolución de cuotas que a continuación se relaciona.

N.º Expediente	Razón Social/Nombre	Dirección
51/01-2010/36523	Luis Enrique Sentis Zuara	C/Fernández 2-1 B
51 /01 /2011 /05176	Jose Carlos Lara Rodríguez	Avda.Tte.Gral.Muslera, Bloq.1, 5-3B
51/01/2011/04570	Luis Ma Jiménez Carmona	A.Sánchez Prados 16, entreplanta C

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrá interponerse recurso de alzada ante El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el arts. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado lo que se le comunica a efectos de lo establecido en el art.42.4 de la norma citada en el párrafo anterior.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.379.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de/los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la petición de datos, indispensables para realizar los trámites de su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14) .

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009721-M/05	MOHAMED AMAR, Ahmed

Se advierte a los interesados que transcurridos diez días sin que hayan aportado los documentos necesarios para tramitar el correspondiente expediente (fotocopia compulsada del D.N.I. o del permiso de residencia) se les tendrá por desistidos en sus peticiones, dictándose resolución de archivo, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92. Ceuta, 13 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.380.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 18 mayo 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5107361255	Anuar Said Ahmed	45102837	Ceuta	16/05/2011

1.381.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 18 mayo 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5108411288	AHMED AHMED ABDESELAM	45080026	CEUTA	16/05/2011
5108411399	MOHAMED TARIK BUCHAIB MOHAMED	45093541	CEUTA	12/05/2011
5108692222	MUNIR MOHAMED AHMED	45108980	CEUTA	13/05/2011

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.382.- Intentada la notificación a los propietarios de diecinueve (19) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Viceconsejero de Gobernación D. Manuel Coronado Martín.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 6 de Octubre de 2010, y de nombramiento de cargos de 21 de junio de 2007, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se constata la existencia de diecinueve (19) vehículos depositados durante más de dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar la circunstancia de que pasados los plazos legales, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

El artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere a las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietarios, si en el plazo de UN MES, contados a partir

de la publicación de esta resolución, y pasados los cuales y de actuar en contrario no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

CLAVE MATRÍCULA	MARCA MODELO COLOR
10.880 7474-CGK	RENAULT MEGANE ROJO
10.861 B-4240-OP	FORD ESCORT AZUL
10.949 3229-BMD	CITROEN XSARA GRIS
11.014 M-9386-NM	RENAULT CLIO BLANCO
11.009 B-0497-VG	FORD TRANSIT BLANCO
11.203 C-6326-BMY	YAMAHA BW'S AZUL
11.240 0234-BVK	SEAT CÓRDOBA BLANCO
11.242 CE-1500-F	FORD PROBE BURDEOS
11.158 CE-2270-F	RENAULT CLÍO BLANCO
11.209 C-4765-BCB	PEUGEOT ELYSEO GRIS (Ciclomotor)
11.201 CE-2817-D	FORD ORION BURDEOS
11.205 C-4616-BPK	YAMAHA BW'S AZUL
11.122 CE-3667-F	YAMAHA XT 600 MORADA
11.192 CE-7477-F	FORD ESCORT NEGRO
11.185 CE-0448-F	FORD ESCORT ROJO
11.178 CE-5243-F	SEAT CÓRDOBA BURDEOS
11.250 CE-4858-F	HYUNDAI LANTRA AZUL
11.194 CE-8018-E	PEUGEOT 405 BLANCO

Ceuta, a 23 de mayo de 2011.- EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.383.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE nº 4.822 de 3 de marzo de 2009, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 5a convocatoria del ejercicio 2010 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo; así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos; y, para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, publicadas, todas las medidas, en el BOCCE 4.923 de 19 de febrero de 2010

Con fecha 24 de mayo, se emite informe de la Subdirección de Procesa, poniendo de manifiesto que las previsiones de resolver en plazo los expedientes en plazo no será posible, por lo que se solicita prórroga de tres meses para resolver la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007(BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051 P0007.

De conformidad con el Art. 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo para resolver en (3) meses las solicitudes presentadas en la convocatoria publicada en el BOCCE nº 4.923 de 19 de febrero de 2010, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo; así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos; y, para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, publicadas, todas las medidas, en el BOCCE 4.923 de 19 de febrero de 2010

SEGUNDO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de apertura de con-

vocatorias de ayudas públicas para el ejercicio 2010.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 24 de mayo de 2011.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO EN FUNCIONES.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.384.- D. M. ANGEL WARLETTA TIRADO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 206/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice.

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. AYOUB GHANYARI como autor responsable de UNA FALTA DE HURTO a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 2 euros, quedando sujetos, en caso contrario, a una responsabilidad personal subsidiaria; se le condena al pago de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a D. Ayoub el Ghanyari, actualmente en paradero desconocido al no tener domicilio en España y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 17 de mayo de 2011.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.385.- D. M. ANGEL WARLETTA TIRADO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 212/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

" Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a IHSSAN CHAKHOUR como autor responsable de UNA FALTA DE HURTO a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 5 euros, quedando sujetos, en caso contrario, a una responsabilidad personal subsidiaria; se le condena al pago de las costas procesales causadas Y a indemnizar al establecimiento en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por la alarma que resultó inutilizada."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ihssan Chakhour, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 17 de mayo de 2011.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.386.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/0449	MOHAMED LACHMI MESAUD
SAAD 51/1865	MARIA GONZALEZ MARTIN

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 16 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.387.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
AOUICHA EL AMRANI	X8496293R	MARROQUI	ARCHIVO EXPEDIENTE COMUNITARIO	510020110001069
MOHAMED EL AROUACH	X8849498H	MARROQUI	CONCESION AUTORIZACIÓN INICIAL DE RESIDENCIA POR REAGRUPACION FAMILIAR POR RECURSO	510020100003159

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 5 de mayo de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.388.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/1852	D. AMAR SAYAH MOHAMED AOTMANI
SAAD 51/1998	D.ª FATOMA MOHAMED RAHAMANI

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 17 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.389.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
17/2011	REDUAN ABDESELAM MOHAMED	45098737S	Resolución	18/04/2011
37/2011	YUSEF ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN	45079606C	Resolución	25/04/2011
45/2011	HILIAS ABDESELAM MOHAMED	45109202S	Resolución	25/04/2011
47/2011	OSCAR OCTAVIO RUIZ	45118053B	Resolución	25/04/2011
53/2011	ABDESELAM AHMED ABDESLAM LEMAGUE	45083659W	Resolución	25/04/2011
69/2011	ABSELAM MEHAND DADI	45101712T	Resolución	25/04/2011
70/2011	MOHAMED NASREDDIN FAHSSI	X5168827Z	Resolución	30/03/2011
84/2011	JOSE MIGUEL GALVEZ ORTEGA	45108523A	Resolución	18/04/2011
87/2011	YUSEF AHMED MEKI	45098444K	Resolución	18/04/2011
97/2011	RUBEN ESTEVEZ MOHAMED	45121148R	Resolución	18/04/2011
142/2011	ZAHRA GOMEZ CHERKAOUI	45115719T	Acuerdo de Iniciación	12/04/2011

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
155/2011	ABSELAM MEHAND DADI	45101712T	Acuerdo de Iniciación	03/05/2011
158/2011	YASIN MUSTAFA MOHAMED	45106871F	Acuerdo de Iniciación	04/05/2011

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 17 de mayo de 2011.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación